

TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

**INFORME DE
EXAMEN ESPECIAL – VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA
CIRCULAR N° 3/93-AGN**

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION OPERATIVA

*Equipo de trabajo
Dr. Ricardo Costa
Dra. María Laura Sarquis
Dr. Germán Neudeck
Dg. Rodrigo Ayala
Sra. Susana Etchebehere*

INDICE

1. OBJETO DEL EXAMEN.....	1
2. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	3
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.....	5
5. OPINIÓN.....	11
6. LUGAR Y FECHA.....	12
7. FIRMAS.....	12
ANEXO I ACTOS LICITATORIOS.....	13
ANEXO II INSTRUCCIONES GENERALES....	14



Auditoría General de la Nación

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

Al señor Presidente del
Tribunal de Tasaciones de la Nación
Ing. Darío Ezequiel GUITELMAN

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó un examen en el Tribunal de Tasaciones de la Nación, con el objeto que se detalla en el Apartado 1.

1.- OBJETO DEL EXAMEN

Constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la Circular N° 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica Erogaciones y Recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 01/01 y el 31/12 de 2015.

2.- ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución N° 145/1993, dictada en virtud de las facultades conferidas por el inciso d) artículo N° 119 de la Ley 24.156. Se practicaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable al organismo referida al objeto de auditoría:

- Decreto N° 33.405/1944, “Creación del Tribunal de Tasaciones de la Nación”.
- Ley 21.626 (t.o.2001), “Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación Ley N° 21.626 t.o. 2001”.
- Decreto N° 2.803/2014, “Aprueba Estructura Organizativa del primer nivel operativo del Tribunal de Tasaciones de la Nación”.
- Decretos N° 1.023/2001 y N° 893/2012, “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional”.
- Decreto N° 1.344/2007, “Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional – Ley 24.156”.
- Decreto N° 2.166/2002, “Régimen de derechos, aranceles y gastos del Tribunal de Tasaciones de la Nación”.
- Manual de Procedimientos del Tribunal de Tasaciones de la Nación aprobado por la Resolución N° 2/2002 y actualizado por Resoluciones N° 9/2009 y N° 16/2015.

■ Entrevistas a los funcionarios responsables de los sectores relacionados con la información solicitada en la Circular N° 3/93-AGN: Director de Administración y Auditor Interno.

■ Cotejo de la ejecución presupuestaria suministrada por el Director de Administración (*Nota TT N° 3210/2016*), a través del Presupuesto de Recursos y Gastos aprobado para el ejercicio 2015, su distribución y ejecución (Parametrizado de Recursos y Gastos 2015, con Imputación Presupuestaria Completa), registrado y extraído del Sistema Presupuestario, frente a lo informado por el Organismo a través de la Circular N° 3/93-AGN.

■ Solicitud al Director de Administración de la documentación respaldatoria de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2015:

- Órdenes de Compra, Contratos y/o Convenios correspondientes al ejercicio 2015.
- Expedientes de los Actos Licitatorios.



Auditoría General de la Nación

- Análisis de la totalidad de las Órdenes de Compra con sus correspondientes Expedientes Licitatorios.
- Selección de muestra del universo vinculado al período en análisis - Ejercicio 2015.

Las tareas propias del objeto de examen se desarrollaron entre el 23/08/2016 y el 30/06/2017.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

Marco Legal e Institucional

El Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN) fue instituido mediante los Artículos N° 74, N° 75, N° 76 y N° 77 del Decreto N° 33.405/44 ratificado por la Ley 12.922. Se rige por la Ley 21.626 (t.o. 2001) que establece que funcionará como un ente descentralizado. Actualmente mediante el Decreto N° 212/15 se transfirió la Secretaría de Obras Públicas dependiente del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y las unidades organizativas existentes dentro de su órbita al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, del cual depende.

El Tribunal de Tasaciones de la Nación es un organismo técnico de carácter permanente dirigido por profesionales propuestos tanto por el Estado como por entidades profesionales privadas, que tiene por misión primaria establecer los valores objetivos de los bienes cuya adquisición, enajenación, locación o valor contable, sea requerido por el Poder Judicial de la Nación y por organismos nacionales, binacionales o multinacionales de los cuales el Estado Nacional sea parte, así como por Estados provinciales o municipales, para sí o para aquellos entes a los cuales supervisan, controlan o auditan. Asimismo realiza las tasaciones que le sean requeridas por cualquier persona física o jurídica.

El TTN debió cumplimentar la información respecto de los requerimientos efectuados a través de la Circular N° 3/93-AGN de la siguiente manera:

3.1. Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas

- Contrataciones Relevantes: son los procedimientos de contratación cuyos importes totales de adjudicación (compromiso) superen la suma de \$100.000.- y aquellos cuyo monto total de adjudicación resulte mayor al 10% del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación (ANEXO II).

- Contrataciones No Significativas: son los procedimientos de contratación que no reúnan los requisitos de Contratación Relevante, con indicación de la cantidad de actos para cada procedimiento y de su monto total (ANEXO II).

3.1.1. Se requirió al señor Director de Administración que identificara la ejecución presupuestaria correspondiente a los Incisos 2, 3 y 4 de \$ 802.840,22 (Compromiso). El TTN identificó los gastos ejecutados como a continuación se detallan (*Nota TT N° 2068 de fecha 22/05/17*).

Ejecución Presupuestaria Compromiso (1) (2)	\$ 802.840,22	
CONCEPTO	MONTO	%
Ordenes de Compra 2015 - Afectación 2015	\$ 429.502,77	53,50%
Ordenes de Compra - Contratos - Convenios de Ejercicios Anteriores - Ejecución 2015	\$ 159.291,43	19,84%
Caja Chica y Fondo Rotatorio	\$ 123.249,32	15,35%
Gastos Generales	\$ 83.936,00	10,45%
Reconocimiento de Gastos/Legítimo Abono	\$ 6.860,70	0,85%
TOTAL	\$ 802.840,22	100,00%

(1) No se consideraron los “Servicios Básicos”, “Comisiones y Gastos Bancarios”, “Pasajes”, “Viáticos”, “Impuestos, derechos, tasas y juicios” y “Pasantías”.

(2) Fuente: elaborado por el organismo en base a documentación y sistemas informáticos (SLU – e-SIDIF).



Auditoría General de la Nación

3.1.2. Los gastos identificados como “Órdenes de Compra - , Contratos – Convenios de Ejercicios Anteriores Ejecución 2015”, por un monto total de \$ 159.291,43, se verificaron pagos bajo de conceptos tales como “Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte” por \$ 86.991,21 correspondientes a una contratación realizada por el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por el alquiler de vehículo con chofer para el traslado de funcionarios del Tribunal de Tasaciones de la Nación, “Alquiler de fotocopiadoras” por \$ 69.312.-, entre los más significativos.

Asimismo, se verificaron gastos consignados como “Gastos Generales” por un monto total de \$ 83.936.- bajo los conceptos de “Imprenta, publicaciones y producciones” por \$ 60.536.- y “Capacitación” por \$ 23.400.-.

3.2. Actos de Significación Económica – Erogaciones

- Actos de Significación Económica – Erogaciones: son los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública por vía de egresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$1.000.000.- (Crédito) – (ANEXO II).

3.3. Actos de Significación Económica – Recaudaciones

- Actos de Significación Económica – Recaudaciones: son los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública por vía de ingresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$1.000.000.- (Recurso) – (ANEXO II).

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente punto se detallan los comentarios y observaciones que derivaron de la verificación del cumplimiento de la Circular N° 3/93-AGN respecto de la información suministrada sobre Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de

Significación Económica durante el Ejercicio 2015, frente a la documentación respaldatoria y la correspondiente ejecución presupuestaria.

4.1. Contrataciones

El TTN informó 9 procedimientos por \$ 419.742,64 y U\$S 29.584.- correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, pero esta auditoría constató que debió haber informado 9 procedimientos por \$ 419.742,64 y U\$S 3.222.-. Las mismas se clasifican en Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas, las que a continuación se detallan:

4.1.1. Contrataciones Relevantes

El TTN no informó procedimientos como Contrataciones Relevantes, pero esta auditoría constató que debió haber informado 4 procedimientos por \$ 381.028,64; la diferencia entre la cantidad de procedimientos y los montos (4 procedimientos por \$ 381.028,64) está compuesta por:

- La Licitación Privada N° 2/2015 por \$ 201.620.- fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por superar los \$ 100.000.-.
- La Licitación Privada N° 1/2015 por \$ 88.350.- fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por superar el 10 % del Crédito asignado a la partida con que se atiende la erogación.
- La Contratación Directa N° 12/2014 por \$ 55.200.- fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante, por superar el 10 % del Crédito asignado a la partida con que se atiende la erogación.



Auditoría General de la Nación

- La Contratación Directa N° 6/2014 por \$ 35.858,64 fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante, por ser una prórroga de una Contratación Relevante.

La información suministrada debió haber sido considerada de la siguiente manera:

CONTRATACIONES RELEVANTES Proc. de Selección	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas								
Licitaciones Privadas					1	\$ 88.350,00	1	\$ 201.620,00
Contrataciones Directas	2	\$ 91.058,64						
Concursos de Precio								
Otros Procedimientos								
TOTAL TRIMESTRES	2	\$ 91.058,64	0	\$ 0,00	1	\$ 88.350,00	1	\$ 201.620,00
TOTAL GENERAL							4	\$ 381.028,64

El detalle del total de los Actos Licitatorios con sus correspondientes Órdenes de Compra y Convenios se agrega como ANEXO I.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios debieron ser informadas a través de la Circular N° 3/93-AGN, de acuerdo a las Instrucciones Generales (ANEXO II).

4.1.2. Contrataciones No Significativas

El TTN informó 9 procedimientos por \$ 419.742,64 y U\$S 29.584.- como Contrataciones No Significativas, pero esta auditoría constató que debió haber informado 5 procedimientos por \$ 38.714.- y U\$S 3.222.- la diferencia entre la cantidad de procedimientos y los montos (4 procedimientos por \$ 381.028,64 y U\$S 26.362.-) está compuesta por:

- La Licitación Privada N° 2/2015 por \$ 201.620.- fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por superar los \$ 100.000.-.

- La Licitación Privada N° 1/2015 por \$ 88.350.- fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante por superar el 10 % del Crédito asignado a la partida con que se atiende la erogación.

- La Contratación Directa N° 12/2014 por \$ 55.200.- fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante, por superar el 10 % del Crédito asignado a la partida con que se atiende la erogación.

- La Contratación Directa N° 6/2014 por \$ 35.858,64 fue informada como Contratación No Significativa, debió ser considerada como Contratación Relevante, por ser una prórroga de una Contratación Relevante.

- La Contratación Directa N° 2/2015 fue informada por U\$\$ 14.489.- pero debió haber sido informada por U\$\$ 1.578.-.

- La Contratación Directa N° 4/2015 fue informada por U\$\$ 15.095.- pero debió haber sido informada por U\$\$ 1.644.-.

Información suministrada como Contrataciones No Significativas a través de la Circular 3/93-AGN – Ejercicio 2015:

CONTRATACIONES NO SIGNIF. EN PESOS	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas								
Licitaciones Privadas					1	\$ 88.350,00	1	\$ 201.620,00
Contrataciones Directas	3	\$ 96.503,64			1	\$ 16.836,00	1	\$ 16.433,00
Concursos de Precio								
Otros Procedimientos								
TOTAL TRIMESTRES	3	\$ 96.503,64	0	\$ 0,00	2	\$ 105.186,00	2	\$ 218.053,00
TOTAL GENERAL							7	\$ 419.742,64



Auditoría General de la Nación

CONTRATACIONES NO SIGNIF. EN DOLARES	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre		
	Proc. de Selección	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas									
Licitaciones Privadas									
Contrataciones Directas							2	USD 29.584,00	
Concursos de Precio									
Otros Procedimientos									
TOTAL TRIMESTRES	0	USD 0,00	0	USD 0,00	0	USD 0,00	2	USD 29.584,00	
TOTAL GENERAL							2	USD 29.584,00	

La información suministrada debió haber sido considerada de la siguiente manera:

CONTRATACIONES NO SIGNIF. EN PESOS	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre		
	Proc. de Selección	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas									
Licitaciones Privadas									
Contrataciones Directas	1	\$ 5.445,00			1	\$ 16.836,00	1	\$ 16.433,00	
Concursos de Precio									
Otros Procedimientos									
TOTAL TRIMESTRES	1	\$ 5.445,00	0	\$ 0,00	1	\$ 16.836,00	1	\$ 16.433,00	
TOTAL GENERAL							3	\$ 38.714,00	

CONTRATACIONES NO SIGNIF. EN DOLARES	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre		
	Proc. de Selección	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas									
Licitaciones Privadas									
Contrataciones Directas							2	USD 3.222,00	
Concursos de Precio									
Otros Procedimientos									
TOTAL TRIMESTRES	0	USD 0,00	0	USD 0,00	0	USD 0,00	2	USD 3.222,00	
TOTAL GENERAL							2	USD 3.222,00	

El detalle del total de los actos licitatorios informados a través de la Circular N° 3/93-AGN se agrega como ANEXO I.

Las adquisiciones y/o construcciones de bienes y contratación de servicios debieron ser informadas a través de la Circular N° 3/93-AGN, de acuerdo a las Instrucciones Generales (ANEXO II).

4.2. Actos de Significación Económica – Erogaciones

Se verificó que no se produjeron Actos de Significación Económica - Erogaciones para el Ejercicio 2015.

4.3. Actos de Significación Económica – Recaudaciones

El Tribunal de Tasaciones de la Nación informó a través de la Circular N° 3/93-AGN Actos de Significación Económica – Recaudaciones como valor anual el monto de \$ 10.000.000.- y como valor afectado el importe de \$ 9.803.766,24, constatándose que debió haber informado como valor anual el monto de 9.099.000.- y como valor afectado la suma de \$ 9.797.669.-.

Visto el presupuesto del Tribunal de Tasaciones de la Nación para el Ejercicio 2015, ejecución presupuestaria suministrada por el señor Director de Administración (*Nota TT N° 3210/2016*), a través del Presupuesto de Recursos aprobado para el Ejercicio 2015, su distribución y ejecución (Parametrizado de Recursos 2015, con Imputación Presupuestaria Completa), registrado y extraído del Sistema Presupuestario del Tribunal de Tasaciones de la Nación, se verificó la existencia de recursos presupuestarios mayores a \$ 1.000.000.- para el siguiente concepto: “Ingresos no Tributarios – Otros Derechos”, esta auditoría constató que se produjeron ingresos para dicha partida presupuestaria los cuales fueron informados a través de la Circular 3/93-AGN pero se verificó un error en la consignación de los montos.

Actos de Significación Económica - Recaudaciones					
Partidas con Recurso Presupuestado mayor a \$ 1.000.000.-					
Partida Presup.	Descripcion	Presupuesto Ejercicio 2015 Recurso	Presupuesto Ejercicio 2015 Percibido	Información Circular 3/93-AGN Ejercicio 2015	Diferencia (Percibido/ Informado)
1229	Ingresos no Tributarios - Otros Derechos	\$ 9.099.000,00	\$ 9.797.669,00	\$ 9.803.766,24	-\$ 6.097,24
TOTAL		\$ 9.099.000,00	\$ 9.797.669,00	\$ 9.803.766,24	-\$ 6.097,24



Auditoría General de la Nación

Del cotejo entre el monto informado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación como valor afectado a través de la Circular N° 3/93-AGN (\$ 9.803.766,24) y el monto que debieron haber informado (\$ 9.797.669.-) surge una diferencia de -\$ 6.097,24, compuesta por:

- \$ 6.998.- informados en más correspondientes a devoluciones de adelantos de aranceles y pagos de derecho de tasación.
- \$ 900,43 informados en menos debido a un error resultante de la innovación e implementación del sistema de recibos oficiales que fuera instruido su inicio mediante mail, la diferencia es la que surgió entre la información del nuevo sistema y los resúmenes bancarios.
- \$ 0,33 informados en menos, toda vez que la información correspondiente al segundo y al cuarto trimestre no fueron considerados los decimales.

Los Actos de Significación Económica – Recaudaciones, debieron ser informados a través de la Circular N° 3/93-AGN, de acuerdo a las Instrucciones Generales (ANEXO II)

5.- OPINIÓN

5.1. Respecto de la información del período 01/01 al 31/12 de 2015 suministrada por el TTN, referida a Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas, concluimos que la misma significó el 100% de las adquisiciones y/o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas en moneda nacional (7 procedimientos por \$ 419.742,64). Con relación a las adquisiciones y/o construcción de bienes y contratación de servicios realizadas en moneda extranjera, fueron informadas en su totalidad (2 procedimientos), verificándose una diferencia entre los montos toda vez que fueron erróneamente consignados por U\$S 29.584.- cuando debieron ser considerados por U\$S 3.222.-.

5.2. Respecto de la información del período 01/01 al 31/12 de 2015 suministrada por el TTN, referida a Actos de Significación Económica – Erogaciones, concluimos que no se produjeron Actos de Significación Económica – Erogaciones que debieran ser informados.

5.3. Respecto de la información del período 01/01 al 31/12 de 2015 suministrada por el TTN, referida a Actos de Significación Económica – Recaudaciones, concluimos que fueron informados la totalidad de los mismos (\$ 9.797.669.-).

6.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Buenos Aires, junio de 2017.

7.- FIRMA

ACTOS LICITATORIOS EN PESOS

TIMESTRE	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NÚMERO	EXPEDIENTE	O/C	TOTAL	OBSERVACIONES
1º	ANULADA	-	-	1	-	
	Contratación Directa	12/2014	0242982/14	2	55.200,00	Relevante Supera el 10 % del crédito asignado a la Partida
	Contratación Directa	11/2014	0249433/14	3	5.445,00	No Significativa
	ANULADA	-	-	4	-	
	ANULADA	-	-	5	-	
	Contratación Directa	6/2014	102504/13	6	35.858,64	Relevante Prórroga de una Contratación Relevante
TOTAL - Primer Trimestre					\$ 96.503,64	
3º	Contratación Directa	1/14	0223981/14	7	16.836,00	No Significativa
	Licitación Privada	1/15	0242951/14	8	88.350,00	Relevante Supera el 10 % del crédito asignado a la Partida
TOTAL - Tercer Trimestre					\$ 105.186,00	
4º	Contratación Directa	2/15	0305821/14	9	16.433,00	No Significativa
	ANULADA	-	-	12	-	
	Licitación Privada	2/15	0102779/15	13	201.620,00	Relevante Supera los \$ 100.000
TOTAL - Cuarto Trimestre					\$ 218.053,00	
TOTAL GENERAL					\$ 419.742,64	

ACTOS LICITATORIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

TIMESTRE	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NÚMERO	EXPEDIENTE	O/C	TOTAL	OBSERVACIONES
4º	Contratación Directa	3/15	0109419/15	10	1.578,00	No Significativa
	Contratación Directa	4/15	0109426/15	11	1.644,00	No Significativa
TOTAL - Cuarto Trimestre					USD 3.222,00	
TOTAL GENERAL					USD 3.222,00	

INSTRUCCIONES GENERALES

- El diskette se cumplimentará en forma trimestral. El plazo máximo con que cuenta el organismo informante es de 20 días corridos posteriores al cierre del trimestre. Una vez completada la información deberá darse traslado de la misma a la Unidad de Auditoría Interna o al área que cumpla tales funciones, la que tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para certificar y remitir la información.

- Contrataciones Relevantes: se consignarán los procedimientos de contratación cuyos importes totales de adjudicación superen la suma de \$ 100.000.-, de acuerdo a los montos incluidos en los respectivos actos administrativos, y aquellos procedimientos cuyo monto total de adjudicación, a pesar de no superar el importe antes señalado, resulte mayor al 10% del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación. Asimismo, deberán informarse todos los actos dictados en el período que aprueben o autoricen recomposiciones, renegociaciones, variaciones de costos, ampliaciones, prórrogas y cualquier otro tipo de modificación, que tenga incidencia directa en el monto de la contratación. Estas modificaciones deberán informarse clasificadas como la contratación que le dio origen. Las Contrataciones Relevantes deben informarse por acto licitatorio, por el monto total de los mismos, en el trimestre en que se formaliza el contrato (Compromiso).

- Contrataciones No Significativas: corresponde incluir todos aquellos procedimientos de contratación que hayan sido adjudicados en el trimestre y que no revistan el carácter de contratación relevante. De esta forma, se considerarán aquellos actos cuyos importes totales de adjudicación sean inferiores a \$ 100.000.- y aquellos cuyo monto total de adjudicación no superen el 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas precedentemente, se deberá informar la sumatoria de los procedimientos de contratación, conforme la clasificación establecida en la pantalla, y el monto total de cada uno de ellos.

Las Contrataciones No Significativas deben informarse por acto licitatorio, por el monto total de los mismos, en el trimestre en que se formaliza el contrato (Compromiso).

- Contrataciones Directas: se deberá citar la normativa de excepción en las que se han encuadrado las contrataciones directas (informadas precedentemente en la pantalla de Contrataciones No Significativas), especificando la cantidad total de casos correspondiente a cada normativa y su monto total.

- Actos de Significación Económica: se incluirán en este relevamiento los actos generales o reglamentos que afecten a la hacienda pública, por vía de ingresos o de egresos. Por ejemplo: regímenes que instituyan Subsidios, Subvenciones o Becas. Regulaciones de fomento o apoyo a actividades económicas, políticas, sociales, sanitarias habitacionales, científicas o tecnológicas. Ayudas especiales a personas. Regímenes de consolidación de deudas. Expropiaciones. Regímenes arancelarios o tarifarios. Convenios de cooperación, con o sin aportes externos. Aportes y Transferencias. Se considerarán aquellos regímenes que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000.- (Crédito/Recurso vigente), que hayan sido dictados durante el período que comprende el trimestre, y las modificaciones que se producen en el mismo de los actos dictados anteriormente.

Dichos Actos deben ser informados independientemente de que durante el ejercicio se produzcan o no erogaciones/recaudaciones (valor real), completando todos los datos solicitados en la pantalla.

- En el supuesto de que en un trimestre no se produjesen novedades que obliguen a completar la información requerida, deberá ponerse en conocimiento de tal situación a esta Auditoría General de la Nación, respetando el plazo establecido precedentemente.

- La información solicitada deberá ser suministrada en los plazos establecidos, caso contrario esta Auditoría General procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos Nros. 18 y 19 de las Normas Básicas, aprobadas por las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras.

ANEXO II

- La dirección de Internet a través de la cual se podrá bajar el Programa de “Circular 3/93-AGN” para la cumplimentación de la misma es www.agn.gov.ar/c3 deberá solicitarse la password pertinente, a la Tca. Jovita Beltramone al Tel. 4124-3812/09/11 - Departamento de Planificación Operativa -.

- El diskette deberá ser remitido a la Auditoría General de la Nación sita en la Avenida Rivadavia n° 1745 Capital Federal con destino al Departamento de Planificación Operativa (Oficina 514, Tel. 4124-3812 / 3811).